



Gobierno de la
República Dominicana



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

ACTA DE APROBACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS No. FRDV-ADP-011-2021, RELATIVA AL PROCESO PARA LA "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADO PARA LAS ESTACIONES DE PEAJES DEL FIDEICOMISO RD VIAL", EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del lunes veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL**, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, Presidente designado del Comité; **Licda. Mónica Peña Medina**, Directora Administrativa y Financiera, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y miembro; y, **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, Responsable de Libre Acceso a la Información, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

Antes de dar inicio a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, los documentos relativos al proceso para la "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADO PARA LAS ESTACIONES DE PEAJES DEL FIDEICOMISO RD VIAL", siendo estos los que se describen a continuación, a saber:

- El Requerimiento No. 0064-DO-RD VIAL-2021, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), recibido por la Directora Administrativa y Financiera del FIDEICOMISO RD VIAL, suscrito por el señor **Nicolás Beltre**, Director de Inspección y Mantenimiento Vial del FIDEICOMISO RD VIAL, a través del cual hace la solicitud de compra de aires acondicionados, para ser utilizados en las casetas y oficinas de las 11 estaciones de peajes del FIDEICOMISO RD VIAL.
- El Oficio DAF-OCG-0054/2021, de fecha ocho (08) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, en fecha diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), suscrito por la **Licda. Mónica Peña Medina**,



Gobierno de la
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

Directora Administrativa y Financiera del FIDEICOMISO RD VIAL, (con la debida aprobación del Ministro), contentivo a remisión de requerimiento para iniciar proceso de compras, dirigido a la Licda. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL.

- El Oficio No. UOCCFRDV/00166-2021, recibido en la Dirección Administrativa y Financiera del FIDEICOMISO RD VIAL, en fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, a través del cual se solicita la reservación de fondos para la "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADO PARA LAS ESTACIONES DE PEAJES DEL FIDEICOMISO RD VIAL".
- La Certificación de Existencia de Fondos, emitida bajo el No. de Expediente 00050, de fecha veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), por la Directora Administrativa y Financiera del FIDEICOMISO RD VIAL, recibida por la Unidad de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, en fecha dos (02) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).
- Borrador de Especificaciones para la "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADO PARA LAS ESTACIONES DE PEAJES DEL FIDEICOMISO RD VIAL".

SEGUNDO: DESIGNAR los peritos que tendrán a su cargo la evaluación del presente proceso.

Acto seguido, el Presidente del Comité, manifestó que los requerimientos con los detalles necesarios para la "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADO PARA LAS ESTACIONES DE PEAJES DEL FIDEICOMISO RD VIAL", fue realizado por el señor Nicolás Beltre, Director de Inspección y Mantenimiento Vial del FIDEICOMISO RD VIAL, manifestando que la referida compra por el monto estimado y los servicios a adquirirse, correspondía realizarse conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional, establecido en el artículo 7, de la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil doce (2012), que modifica la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).

Acto seguido se puso a disposición de los miembros del Comité el expediente contentivo de las documentaciones indicadas en la agenda del presente documento, a los fines de verificar cada uno de los mismos.

I) **SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que:

"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...)"*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 16, numeral I, de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del Reglamento de Aplicación Decreto No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

Compra

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación Decreto No. 543-12: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.”*

II) APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS:

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *“El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta”.*

A

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo anterior, el artículo 82 y párrafo II del Reglamento de Aplicación No. 543-12, indica que:

“La Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema, elaborará y aprobará los modelos estándar de Pliegos de Condiciones de bienes, servicios, servicios de consultorías y obras, así como también los formularios tipo y complementario que sustenta el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones”.

Párrafo II: “Los documentos estándar que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas para los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones son de uso obligatorio para las entidades contratantes sujetas a la Ley No. 340-06 y el presente Reglamento”.

Am

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional, en su numeral 02.06: *“El Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas y el Procedimiento de Selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas, mediante el Dictamen Jurídico, y*

D

B



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

procede a la designación de los peritos para la evaluación de las Ofertas, por medio de un solo Acto Administrativo; ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la elaboración de la Convocatoria a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para su firma."

II) DESIGNACIÓN DE PERITOS:

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación".

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL, la designación como peritos actuantes en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, a los siguientes funcionarios de acuerdo a la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a saber: **Licda. Nicaurys Medina**, Analista Financiera, de la Dirección Administrativa y Financiera; **Licdo. Abraham De La Cruz**, Abogado, de la Dirección Jurídica; **Ing. Cesar Sánchez**, Ingeniero Civil, de la Dirección de Inspección y Mantenimiento; **Ing. Kevin Taveras**, Encargada de la Dirección de Inspección y Mantenimiento Vial; **Ing. Félix Soto**, Ingeniero Industrial, Encargado del Departamento de Mantenimiento Electromecánica.

CONSIDERANDO: Que el FIDEICOMISO RD VIAL debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTO: El Requerimiento No. 0064-DO-RD VIAL-2021, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), dirigido a la Directora Administrativa y Financiera del FIDEICOMISO RD VIAL, suscrito por el señor **Nicolás Beltre**, Director de Inspección y Mantenimiento Vial del FIDEICOMISO RD VIAL, contentivo de solicitud de Compra.

VISTO: El Oficio DAF-OCG-0054/2021, de fecha ocho (08) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), suscrito por la **Licda. Mónica Peña Medina**, Directora Administrativa y Financiera del FIDEICOMISO RD VIAL, contentivo a remisión de requerimiento para iniciar proceso de compras.

VISTO: El Oficio No. UOCCFRDV/00166-2021, recibido en la Dirección Administrativa y Financiera del FIDEICOMISO RD VIAL, en fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), contentivo de



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

solicitud de reservación de fondos para la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADO PARA LAS ESTACIONES DE PEAJES DEL FIDEICOMISO RD VIAL".

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, emitida bajo el No. de Expediente 00050, de fecha treinta (29) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), por la Directora Administrativa y Financiera del FIDEICOMISO RD VIAL.

VISTO: Borrador de Especificaciones para la "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADO PARA LAS ESTACIONES DE PEAJES DEL FIDEICOMISO RD VIAL".

VISTA: La Resolución No. PNP-01/2021 de la Dirección General de Compras y Contrataciones de fecha cinco (05) de enero de dos mil veintiuno (2021), que fija los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios, y obras durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021). *Empm*

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimiento de Licitación Pública Nacional, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas. *A*

El Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el pliego de condiciones específicas del proceso de compra para la "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADO PARA LAS ESTACIONES DE PEAJES DEL FIDEICOMISO RD VIAL", el cual debe ser llevado como proceso de Licitación Pública Nacional, conforme a la normativa legal vigente. *Am*

SEGUNDO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA**, a los señores: **Licda. Nicaurys Medina**, Analista Financiera, de la Dirección Administrativa y Financiera; **Licdo. Abraham De La Cruz**, Abogado, de la Dirección Jurídica; **Ing. Cesar Sánchez**, Ingeniero Civil, de la Dirección de Inspección y Mantenimiento; **Ing. Kevin Taveras**, Encargada de la Dirección de Inspección y Mantenimiento Vial; **Ing. Félix Soto**, Ingeniero Industrial, Encargado del Departamento de Mantenimiento Electromecánica; para que funjan como peritos del procedimiento de referencia descrito en el artículo anterior. *D*
B



Gobierno de la
República Dominicana

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, a continuar con la instrucción del procedimiento de Licitación Pública Nacional conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

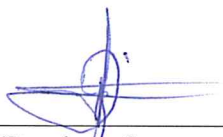
CUARTO: ORDENA PUBLICAR el presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones www.mopc.gob.do (pestaña RD Vial) y el Órgano Rector www.comprasdominicana.gob.do, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 P.M.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

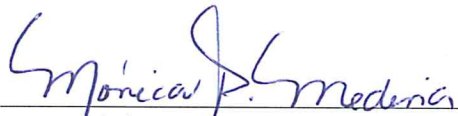


Ing. Nelson Maloney

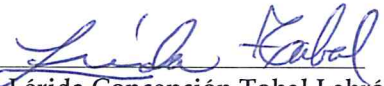
Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité




Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Legal
Asesor Legal y Miembro



Licda. Mónica Peña Medina
Directora Administrativa y Financiera
Miembro



Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro



Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

